

**POLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1922**

Último cambio anterior:

Fechas	0/0

**VALORES DEL ESTADO**

**4 POR 100 PERPETUO INTERIOR**

(22 Agosto de 1919)

Al contado.

Serie F, de 50.000 pesetas nominales

> E, de 25.000 > >

> D, de 12.500 > >

> C, de 5.000 > >

> B, de 2.500 > >

> A, de 500 > >

> G, de 100 > >

> H, de 200 > >

En series diferentes.....

**CAMBIOS DE HOY**

0/0

Fechas

0/0

**Último cambio anterior**

0/0

Fechas

0/0

**VALORES DE SOCIEDADES**

**ACCIONES**

Banco de España.....

Compañía Arrendat. de Tabacos.....

Banco Hipotecario de España.....

Banco de Castilla.....

Banco Hispano-American.....

Banco Español de Crédito.....

Unión Española de Explosivos.....

Socied. Gral. Atu.-Preferentes,

cárcera España...-Ordinarias..

Altos Hornos de Vizcaya.....

Ferrocarriles de M. Z. A.....

Idem Norte de España.....

B. Español del Río-de la Plata.....

100 pesos

Interés anual per 100.

**OBLIGACIONES**

Bonos del Banco de España.....

Cédulas del Banco Hipotecario.....

Idem id. id.....

Idem id. id.....

Sociedad Gral. Azuc. España.....

F. C. M. Z. A., Va-

lladolid a Ariza.....

Serie A.....

> B.....

> C.....

1.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

4.ª serie.....

15.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

5.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

6.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

7.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

8.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

9.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

10.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

11.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

12.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

13.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

14.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

15.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

16.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

17.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

18.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

19.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

20.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

21.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

22.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

23.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

24.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

25.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

26.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

27.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

28.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

29.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

30.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

31.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

32.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

33.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

34.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

35.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

36.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

37.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

38.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

39.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

40.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

41.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

42.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

43.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

44.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

45.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

46.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

47.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

48.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

49.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

50.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

51.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 1905.....

52.ª serie.....

Idem Norte de Espa-

ña. Emisión 17 de 3.ª serie,

Enero 19

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Botánica descriptiva, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán conciliar el día 26 de Octubre próximo, a las tres de la tarde, a la Secretaría de la Facultad de Farmacia para dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto, presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación e doctrinal previo y el programa de la asignatura, sin cuya requisito no serán admitidos a los ejercicios, como no lo serán los que no asistan puntualmente ni alegren y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Farmacia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Septiembre de 1922.  
El Presidente del Tribunal, M. Rivas Mateos.

P—2852

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Maestro con servicios interinos perteneciente al grupo B a quien se adjudicó Escuela en propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remitió al interesado con esta fecha.

Número 51 de la lista de esta Sección.—Doña Francisca González Ferrer; se le adjudica la Escuela de Oropí, vacante el 1 de Octubre de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 10 de Junio de 1922.  
Barcelona, 6 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael Gómez.

P—2752

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 53.—D. Jorge del Pozo de la Cruz; se le adjudica la Escuela de Sotopalomas, vacante el 20 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 14 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—9750

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 207 de la lista de la Sección.—D. Aniceto Ponce Suárez; se le adjudica la Escuela de Villaresca, Ayuntamiento de Torrejón, vacante el 30 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 27 de Junio de 1919.  
Cuenca, 15 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

P—9755

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo propietaria de la Escuela que se interesada con esta fecha.

Número 28 de la lista de la Sección.—Doña Luisa Castellote García; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Hinojosa, vacante el 15 de Septiembre de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 11 de Abril de 1919.

Guadalajara, 18 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Peñarrubia.

P—9726

Maestra del grupo B de Jatibas, nombrada con arreglo al Real decreto de 18 de Febrero de 1919, pastería de la Escuela que se indica en esta provincia.

Doña María de los Dolores Sanz Quijano; con un año más y diez y nueve días de servicios interinos. La relación correspondiente se publicó en la Gaceta de 18 de Octubre de 1919.

Guadalajara, 22 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Paradero.

P—9769

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Maestro interino del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 293 de la lista de la Sección.

Se publicó la lista en la Gaceta de 28 de Mayo de 1919.  
Cihuri, vacante el 31 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 28 de Mayo de 1919.  
Logroño, 4 de Septiembre de 1922.  
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—9777

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 193 de la lista de la Sección.—D. Fernández Marín Pérez; se le adjudica la Escuela de Villalbaos, Ayuntamiento de Quirós, vacante el 31 de Julio de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 8 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

P—9775

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

Maestra del grupo A nombrada por esta Sección para desempeñar Escuelas de esta provincia, por el turno de ingreso de interinos, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Número 1.348.—Doña Camila Luturaga García, a quien se adjudica Escuela de niñas de San Cayetano, anejo de Pacheco, vacante en 30 de Junio de 1922, por separación del servicio de doña Tomasa Piñero.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 18 de Febrero de 1919.

Murcia, 31 de Agosto de 1922.—El Jefe de la Sección, Luis Ortíz.

P—9796

Relación de Maestros del grupo C, nombrados por esta Sección para desempeñar Escuelas de esta provincia por el turno de ingreso de interinos, con sueldo anual de pesetas 2.000.

Número 159 de las listas.—D. Jesús Navarro Martínez, a quien se adjudica la Escuela de Albuñón, anejo de Cartagena, vacante en 31 de Agosto próximo pasado, por traslado de D. Luis Guillén.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 18 de Febrero de 1919.

Murcia, 12 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Luis Ortíz.

P—9794

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Admitida por el Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta pro-

vincial de Primera enseñanza, la renuncia que del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Reus, ha presentado D. Sixto Laguna y Nieto, y solicitada por éste la devolución de la fianza que para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los Sres. Maestros del citado partido, y de cuantos preceptores o interesados haya en la no devolución de aquélla, a fin de que si tienen que formular alguna reclamación, lo hagan en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse a tal efecto a esta Sección Administrativa de Primera enseñanza.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador, Presidente de la mencionada Junta provincial, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona, 20 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca. P—9826

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Maestros y Maestras con servicios interinos de los grupos C y B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, a cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

##### Maestros del grupo C.

Número 183 de la lista de la Sección.—D. Antonio Gutiérrez Calles; se le adjudica la Escuela de Villalba, Ayuntamiento de Alla, vacante en 1.º de Septiembre de 1922.

Número 184.—D. Andrés Pol Puig; se le adjudica la Escuela de Ababuj, vacante en 2 de Septiembre de 1922.

Número 185.—D. Juan Román Redoyo; se le adjudica la Escuela de Peñas-Reyas, Ayuntamiento de Montalbán, vacante en 7 de Septiembre de 1922.

Número 186.—D. Victor Martínez Navarro; se le adjudica la Escuela de Gastratvo, vacante en 8 de Septiembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 24 de Junio de 1919.

##### Maestras del grupo B.

Número 19 de la lista de la Sección.—Doña Magdalena Sanchis Puig; se le adjudica la Escuela de Villalba de los Morales, vacante en 1.º de Septiembre de 1922.

Número 21.—Doña Dolores Zahorero Vivó; se le adjudica la Escuela de El Castellar, vacante en 8 de Septiembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Teruel, 9 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Díaz-Cesá. P—9827

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Maestro del grupo B con servicios interinos al que se adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Número 18 de la lista.—D. Vicente Mara Gómez, se le adjudica la Escuela de Rebollar al de Requena, vacante por el concurso de traslado. Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Valencia, 11 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo. P—9828

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Maestra con servicios interinos del grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 168 de la lista de la Dirección general.—Doña María Cruz Chagüazeda García; se le adjudica la Escuela de San Llorente, Ayuntamiento de idem, vacante en 7 de Septiembre de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 13 de Mayo de 1919.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan J. Hernández. P—9829

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Aprehendida con géneros de contrabando por fuerzas de Carabineros en Puerto Real, de esta provincia, una embarcación, y acordado en Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el domingo provisional, se anuncia por el presente a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, se hagan proposiciones por los diferentes organismos del Estado para su adquisición y empleo en los servicios peculiares del mismo.

Las características de dicha embarcación son las siguientes:

“Esta embarcación es de las clasificadas como barquilla, de casco de madera, a media vela, con cubierta corrida y cerrada con cuartellos, con arboladura de falucón, irlandense la vela a media vela, y en el último tercio el palo marche, sus remos se encuentran en mal estado.

Tiene dos proas y excesivo coeficiente de flota que aumenta considerablemente sus condiciones de marcha con toda clase de propulsión.

Pesa motor “Hewlin” con marcha atrás, número 0.665 en muy buenas condiciones de ajuste y funcionamiento, desarrollando fuerza de 16

caballos, las dimensiones de esta embarcación son:

eslora en cubierta, 6,88 metros. manga de fuera a fuera en el frente, 2,03 metros.

puntal central, 0,92 metros. Tonelaje total y neto, dos toneladas con 40 centésimas.

Se valor total en el estado en que se encuentra, es de 6.015 pesetas.

Cádiz, 6 de Septiembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. P—9761

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose determinado por el Arribo de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, que en lo sucesivo constituye cabeza de Zona para el pago de contribuciones en la segunda de Arcos de la Frontera, el pueblo de Bornos, en vez de Villamartín en que actualmente radica, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 4º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para general conocimiento.

Cádiz, 19 de Septiembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Manuel de las Heras. P—9762

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELLON

Por la presente se cita a D. Juan Ferrer Estellor, últimamente domiciliado en Villaroz (Castellón de la Plana) y cuya actual paradero se ignora, al que se le sigue expediente por defraudación a la contribución industrial, por una fábrica de lejía que tenía establecida en dicha población, para que de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio de 1904, comparezca en los diez días siguientes a la publicación de este edicto, en las oficinas de la Administración de Contribuciones de esta provincia, y en vista del expediente, alegue y presente las pruebas que considere convenientes a sus defensas.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Castellón, 22 de Septiembre de 1922.—Del Administrador de Contribuciones (ilegible). P—9763

#### ADMINISTRACION ESPECIAL DE TIENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocidos los domicilios de D. Gabriel Esteban y don Manuel Moreno, se les hace saber por esta cédula que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración especial ha acordado como medida gubernativa, en lo, expedientes instruidos por la aprehension de aparatos encendedores

nes que carecían del sello del impuesto, la imposición de la multa de 30 y 80 pesetas, respectivamente, quintuplo del impuesto defraudado y la confiscación provisional de los aparatos aprehendidos.

Las referidas multas deberán hacerse efectivas en esta oficina provincial, en papel de pagos al Estado en el plazo de tres días, y de no verificarlo así les será exigida desde luego por el procedimiento de apremio, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer la correspondiente reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Madrid, 22 de Septiembre de 1922.  
El Administrador especial, Eustasio Belda.

P—9784

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

D. Enrique Plá Alegre, Agente Ejecutivo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio por mi instruido contra los señores Bourcier y Escartefique por débitos canon tendido vías en carreteras provinciales, se ha dictado, en 10 de los corrientes, la siguiente:

"Providencia.—No habiéndose publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID el edicto anuncianto la subasta de los efectos embargados a los deudores que se remitió en 5 de Julio último fijando aquélla para el día de hoy, queda ésta suspendida y señalada nuevamente para su celebración el día 10 de Octubre próximo a las diez de la mañana en la Oficina de esta Agencia, Plaza de las Olas, 4, piso 1º, cuyo acto se celebrará bajo las mismas condiciones, tipo de tasaición y detalle de efectos designados en el edicto publicado en la GACETA DE MADRID, número 166, correspondiente al día 15 de Junio del corriente año. Notifíquese, etcétera."

Y a causa de ignorarse el paradero de los citados deudores o quienes su derecho tengan, les notifico la presente providencia por el presente edicto a tenor de lo establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

#### Efectos que se subastan y tipo de tasaición.

La concesión otorgada por el Estado y publicada por la GACETA DE MADRID en 25 de Agosto de 1910, para la explotación de un tramo, que partiendo del punto denominado "Caza Gorris", en la carretera de Cornellá a Fogás, sigue por la de Gracia a Monroesa hasta su encuentro con la del Tibidabo a Valldaura, y el territorial fijo comprendido en la referida carretera hasta el kilometro 9, 317 1, tasado todo en 242.000 pesetas.

La que se anuncia al público por medio del presente edicto en Barcelona a 21 de Agosto de 1922.—Enrique Plá.

Señores Bourcier y Escartefique y a toda otra persona o Sociedad que en virtud de cualquier contrato tenga deudor, participación "Intervención

alguna sobre la vía para tránsito que, partiendo del punto denominado "Caza Gorris", en la carretera de Cornellá a Fogás, sigue por la de Gracia a Monroesa hasta su encuentro con la del Tibidabo a Valldaura.

P—9747

#### GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Bóveda de Toro, es necesario ocupar para la construcción de la carretera de Bóveda de Toro a Valladolid a Salamanca, que no tiene apoderados, administradores o representantes debidamente autorizados en aquella villa, los propietarios José Estudillo, Antonio Velduruelo, José Sierra, José M. Samaniego, Benito Barrera, Pascasio Rodríguez, Consuelo Cesárea, Filomeno Gómez, Emilio Labrador, Miguel Charroero, Angel Gómez, H. de la Vilachica, José Zafraín, Dolores García, José Rizo, José Serrano, Nicolás Luis, María Teresa Casaseca, Alfonso Santiago, José Martín y Pascasio Suárez, se les señala el plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, con arreglo a lo que dispone el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administrador, apoderado o representante ante la Alcaldía de la expresada villa, advirtiéndoles que de no hacerlo así, en el plazo indicado, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 20 de Septiembre de 1922.  
El Gobernador, Víctor Berjano.

P—9834

#### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habiéndose producido en esta Escuela especial dos vacantes de Profesor, correspondientes a las asignaturas de "Zoología forestal" y "Entomología forestal" y de "Desometría" y "Ordenación y Valoración de Montes", esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia las referidas vacantes de Profesores numerarios, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren a ocuparlas puedan solicitarlas en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando las instancias al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta.

Madrid, 26 de Septiembre de 1922.  
El Director, Valeriano González Mata.

P—9847

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

Que por providencia fechada 16 del actual se acordó la venta del inmueble de referencia en pública licitación, para el día 8 de Marzo próximo y horas de las diez de la mañana en el local de la Recaudación, de esta villa, situado en la calle S. C. Jesús, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar al respectivo deudor el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de su finca, por desconocerse su paradero, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Código legal, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del interesado o quienes su derecho representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

D. Manuel Quesada Fernández, deudor a la contribución urbana correspondiente al segundo y tercer trimestre 1921-22.

Finca

Una casa habitación situada en esta villa, calle Honda número 10 de población; lindante por derecha, María Soriano Candela; izquierda, José Fernández Carreres y espaldas, Ambrosio Pastor Candela.

Crevillente, 18 Febrero 1922.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán.

P—706

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

##### TÉRMINO DE TORRENTE DE CINCA

D. Ramón Hervara Badía, Recaudador efectivo de la Hacienda en la zona de Fraga,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Manuela Nazarre Catalán y Miguel Guardiola Berenguer, de paradero ignorado, por débitos de contribuciones rústica y urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho Manuela Nazarre Catalán y Miguel Guardiola Berenguer sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmaeables pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Octubre y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Torrente de Cinca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ELOCHE

En el expediente de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda de este término municipal, por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de la finca que al final se extiende.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

"Un corral que antes fué casa, en Torre de Cinca, punto denominado Arribal del Norte, sin número, y de superficie ignorada, que linda: Saliente o izquierda, con corral de Francisco Gari; Mediódia o espalda con Joaquín Tarragó, hoy central de Joaquín Pellicer; Poniente o derecha, con las de José Millanes, hoy corral de Antonio Clavería, y por Norte, o entrada, camino.—Capitalización, 250 pesetas.

Una finca rústica en idem, partida Ofuera, de 61 áreas 98 centíreas, que linda: Oeste, camino; Mediódia, Marcelo Izquierdo; Poniente, Antonio Navarro, y Norte, Manuel Villacampa.—Capitalización, 993,20 pesetas.

Y una casa con corral en idem, calle de Fraga, número 19, que consta de planta baja, dos pisos altos y tejado, y mide cuatro metros 28 centímetros de frente y 15 con 6 de fondo, linda: derecha, Joaquín Aguas, antes Vicente Jullola; izquierda, José Guardioja, antes Joaquín Pueyo, y espalda, corral de Felipe Alabart.—Capitalización, 1.343,75 pesetas.—Débitos de las tres fincas, 122,65.

Nota.—De estas fincas se ha tomado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fraga."

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Torre de Cinca, 29 de Septiembre de 1922.—Jaén.

tiembre de 1922.—El Recaudador ejecutivo, R. Hervara.

P—9837

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LIRIA

Don Francisco Zorita Soriano, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de esta zona de Liria.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondiente del segundo trimestre de 1917 al segundo trimestre de 1920-21 inclusive, importante 1.990,55 pesetas, instruyo expediente de apremio contra D. Manuel Aparici Miñana, a quien le han sido embargadas, con fecha de ayer, las siguientes fincas.

Siete hectáreas, 40 áreas, seis centíreas de tierra secano en este término de Villamardiente, partida de Tejelada o Pla de la Cea, denominada "Monte Carrereras o Alcarabaces"; lindante: por Norte, Sur y Este, tierras de la herencia, y Oeste, dona Enriqueta Aparici Guijarro y Tomás y Antonio Aparici.

Una hectárea, 89 áreas, 91 centíreas, secano viña en el mismo término, partida de Tejelada, denominada "Gabia" y linda: por Norte, Este y Oeste, la herencia y Sur, D. Antonio Aparici.

Cuatro hectáreas, 83 áreas y 84 centíreas, secano, viña y olivos, en el mismo término, partida de Carniceros, campo denominado "Pla"; lindante: Norte, camino de Villamarchante a la Tejelada. Sur, barranco. Este, herederos de Marcelino Castelló y Oeste, D. Francisco Aparici.

Siete hectáreas, 76 áreas y 43 centíreas, tierra secano viña, en el mismo término que los anteriores, partida de La Senalda en la cañada de la Pea, denominados, Campo de los Carboneros y Miseria; lindante: por Norte, Sur, Este y Oeste, tierras de la herencia.

En su consecuencia, con fecha de ayer se dictó la siguiente

"Providencia.—Conforme ordena el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de sancionarlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien puedan entenderse las notificaciones del procedimiento, e ignorándose el domicilio del mismo, con arreglo a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la preexistente Instrucción, inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID a los efectos de la notificación.

Villamarchante, 7 de Febrero de 1922.—Francisco Zorita.

P—767

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución se sigue contra D. Florentino Sala Pérez, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Florentino Sala Pérez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inamisible o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en la Oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 22 de Febrero de 1922.—Francisco Segura. P—734

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PERAFIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra doña Isabel Repiso Redondo, por débitos de contribución urbana, de los años 1919-20-21 y 1921-22, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente

"Providencia de subastas.—No habiendo satisfecho la deudora doña Isabel Repiso Redondo, vecina de Quintanilla de Arriba, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles o inmuebles que le han sido embargados, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo la notificación a referida deudora en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por haber fallecido ésta y desconocer el paradero y quiénes sean todos sus herederos o persona que legalmente la represente.

Nombre de la deudora:

Doña Isabel Repiso Redondo, 8,46 pesetas de débito.

Finca: Una ca-a en este pueblo y calle de la Iglesia, señalada con el número 3; que linda: por la dercha, la

de Fotipa Carrascal; por la izquierda, de Melquiades Carrascal; española, serradumbre, y al frente dicha calle.

Y como quiera que se ignora el paradero y quienes sean todos sus herederos o persona que la represente, se les notifica por medio del presente avulcio, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 45 de la Institución, el cual ha de inscribirse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento.

Padiella de Duero a 4 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Longinos Lorío.

P—749

Sia el excelente de acuerdo que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padiella de Duero, contra doña Isabel Rejico Redondo, vecina de Quintanilla de Arriba, por débiles de contribución urbana de los años 1919-20 a 1921-22, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Sequívase a la deudora doña Isabel Rejico Redondo o sus herederos, para que en término de tres días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble que le ha sido entregado, el cual es una casa en este pueblo y calle de la Iglesia, número 8.

Y descorriendo el paradero y quienes sean todos sus herederos, por haber fallecido referida deudora, se hace saber, por medio del presente, que transcurridos indicados días, según previene el artículo 93 de la Institución, se suspenderán a su costa.

Padiella de Duero a 4 de Marzo de 1922.—El Recaudador, Longinos Lorío.

P—748

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

En expediente por recaudación que se sigue contra el Administrador de la prisión del Puerto de Santa María, don Julio Arroyo Martín, de ignorado paradero, se ha dictado en el día 14 de Diciembre de 1921 la siguiente:

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me competen, con arreglo al dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese el débito que expresan las dichas certificaciones que preceden al expediente llevado por los alcazares, a que se unirán estas diligencias.

Considerando apropiadamente los débitos de dichas certificaciones en el punto grado al en que se encuentran los débitos anteriores, y ampliando los embargos, caso necesario, previa la oportuna liquidación de cuya resultante se hará constamiento al deudor el notificarse esta providencia.”

DÉBITOS.

Importe del mismo del expediente oficial, 84.100 pesetas.

Además las tres certificaciones que se acotan más abajo, números 875, 277, 1.181, 1.119, 1.095, 1.711, 167, 397, 197, 307, 172, 671 y 670 más 174.110.

Suman, 237.920.

Aprendios de primero y segundo grado, 38.888.

Total, 296.608 pesetas.

Lo que se notifica a dicho deudor, con arreglo al artículo 142 de la Institución.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1922.—El Agente, Antonio Martín.

P—745

para el año 1921.

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1920 la providencia que sigue:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo”,

Y hallándose D. Julio Arroyo Martín comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notificó en forma, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Débito, 20.280 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 1.014 pesetas.

Inciso de segundo del 10 por 100, pesetas 2.978.

Total adeudo, 23.672 pesetas.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1922.—El Agente, A. Martín.

P—747

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1920 la providencia que sigue:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose, respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo”.

Y hallándose D. Julio Arroyo Martín comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notificó en forma, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes,

DÉBITOS.

Reintegros, 83.480 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 4.324.

Inciso de segundo grado, 10 por 100, 8.648.

Total adeudo, 99.452 pesetas.

Puerto de Santa María, 23 de Enero de 1922.—El Agente, A. Martín.

P—746

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Domingo Villalba Benet, en término municipal de Petrer, por débiles de contribución territorial correspondientes a los años 1907 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 335.18 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Domingo Villalba Benet.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconciéndose el actual dominio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrer, 7 de Febrero de 1922.—El Agente auxiliar, Ramón Lluesma.

P—736

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Ramón Matoses Fco, en término municipal de Sagunto, por débiles de contribución territorial correspondientes a los años 1912 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 265.20 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Ramón Matoses Fco.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inme-

diametralmente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de Aprendizos, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Segundo, 7 de Febrero de 1922.—El Agente auxiliar, Ramón Lluesma.

P—754

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Tarragona.

Ilago saber; Que en el expediente individual de apremio en recaudación seguido en esta Recaudación ejecutiva de Contribuciones, por débitos a la contribución urbana fiscal correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del año 1921-22, contra D. Angel Santos Rodríguez, de ignorado paradero, con fecha 13 de los corrientes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se traba formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa sita en esta ciudad y calle de San Pedro Estubas, señalada con el número 14, que antes formaba parte de la señadada con el número 10, compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos, de extensión superficial 20 palmas de ancho por 70 de fondo o largo. Linda: por la derecha, saliendo, con patio propiedad de D. Eusebio Bertrán; por la izquierda, con la casa grande de que antes formaba parte, propia de Josefa Pandos, y parte contra de José Antonio Espinar; por espalda, con casa del citado D. Eusebio Bertrán, y por delante, con la calle de San Pedro Estubas, donde tiene su puerta de entrada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Angel Santos Rodríguez, o sus herederos; en caso de haber fallecido, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expuso la presente fórmula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, figura además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y los testigos.

Asimismo por la presente se requiere a D. Angel Santos Rodríguez, o sus herederos en caso de haber fallecido, para que, en conformidad a lo previsto en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tarragona, R. San Juan, número 1, tercero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimir a sus cos-

tas, a cuyo efecto, si no se presenta en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Tarragona, 14 de Marzo de 1922.  
El Recaudador, Salvador Rovira.

P—763

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### SERETARIA

Negociado de Ensanche.

No habiéndose presentado con los títulos de propiedad, a pesar del requerimiento hecho por medio de los periódicos oficiales, entre otros la GACETA DE MADRID de 12 de Abril último, el dueño del solar sito en el Ensanche de esta Corte y su calle de Fernando el Católico (particular), a la que tiene fachada por el Mediodía, lindando: al Este, con el camino viejo de Fuenarral; al Norte, con solar de la villa, antes de dona Consuelo Zozaya, y al Oeste, con la casa números 2 y 4 de la indicada calle, y que se supone haya pertenecido o pueda pertenecer a los herederos de D. Rafael Serra, D. Antonio de la Serna, D. Antonio Lamadrid o don Juan Alcantaraz, se le requiere de nuevo, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en dicha GACETA, designe un perito, para que proceda, en unión del Arquitecto municipal de la primera Sección del Ensanche, a la tasación del citado solar, para su venta en pública subasta por el Ayuntamiento; en el bien entendido que, de no hacerlo, la tasación se llevará a cabo por los facultativos de esta Corporación, según lo ha dispuesto el Excmo. Sr. Alcalde.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922.  
El Secretario, F. Ruano.

M—2782

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 776.555 de pesetas normales 6.500, en 5 por 100 Antertizibio, expedido por este establecimiento en 9 de Julio de 1915, a favor de los Sres. Prosper Darcey Dubroca y Jovita Mateos Sánchez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 2 de Septiembre de 1922, fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y BOLETÍN OFICIAL.

de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Septiembre de 1922.  
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2373

## HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

#### Pago de dividendo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el cupón número 9 de las acciones ordinarias se pagará a partir del día 15 del próximo mes de Octubre a pesetas 10,75, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 12,13 líquido por cupón, en el Banco Unquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 28 de Septiembre de 1922.  
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—2381

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en la sucursal de esta provincia, correspondiente a los números 10.459 de entrada y 8.297 de registro, importante 834,10 pesetas constituido en 21 de Mayo último por D. Tomás Romero Llorens, como consignación hecha en el Juzgado municipal de Onda por D. Antonio Verdú a favor de doña Virtudes Bonilla y a disposición de dicho Juzgado, se anuncia al público a fin de que la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de Caja de Depósitos de esta provincia, en la Intendencia, de que trasciendan los dos meses, desde la publicación del presente, sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, prometiéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Castellón, 7 de Julio de 1922.— El Delegado de Hacienda, Francisco Zamalloa Bertrán.

X—2360

## COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

A los fines dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, se pone en conocimiento del público que la Nueva Sociedad Anónima de Seguros "Hansa", de Stockholma, Suecia, en Barcelona, plaza de Cataluña, número 6, segundo, la nombrada se representa ante el Asociado general en España a D. Samuel Bell y Harris, en sustitución de la Sociedad Anónima de Representaciones Ralph Bell, que se representaba anteriormente.

Madrid, 18 de Septiembre de 1922.  
El Comisario general, P. A. Fernández Soldevila.

X—2723

## CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado cancelar los ade-

nes relegados de 31 de Diciembre de 1867, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1868 y 1869 y 30 de Junio posteriores, por resguardos al portador, representativos de los mismos y con idéntica eficacia legal, cuya operación se efectuará en estas oficinas, Paseo de Gracia, 73, principal, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** El plazo para la realización del canje será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, fecha en que comenzará a practicarse esta operación en las Oficinas de la Compañía; desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo el canje se efectuará solamente los lunes y martes, no feriados, de cada semana. Para los cupones de vencimiento posterior al presente acuerdo, comenzará a correr el plazo de seis meses para el can-

je a partir de la fecha de su vencimiento.

Terminado dicho plazo de seis meses correrá el de prescripción que señala el Código de Comercio para los cupones.

**Segunda.** Para facilitar la operación del canje, los tenedores de cupones presentarán los cupones pegados por el borde de la izquierda en hojas impresas que se facilitarán en estas Oficinas, destinándose una o el número necesario de ellas a los de cada vencimiento, sin que en una misma hoja o grupo de ellas puedan figurar de vencimientos distintos, debiendo además colocarse en las mismas por ríguroso orden de numeración, de menor a mayor, saltando, como es consecuente, los números correspondientes a los cupones que falten. Asimis-

mo presentarán juntamente con los cupones las facturas correspondientes cuyos impresos se facilitarán también en estas Oficinas, en las que se relacionarán los cupones que se presentan, agrupados por vencimientos, y entre de cada grupo, ordenados según su numeración de menor a mayor.

**Tercera.** Siempre que se presenten cupones a las subastas desde que se haya comenzado el canje, hasta los tres años contaderos desde aquella fecha, la Sociedad los sustituirá, al devolverlos, por los resguardos correspondientes.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1922  
Por acuerdo de la Junta de gobierno,  
el Secretario, Carlos Valmaña.

X—2379

Sucesores de Rivedenyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 29. Tel. I-876.